



Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Noviembre 2015

Visto la Carta N° 007-2015/CE-ADP SIE N° 002-2015-HHV – 1ra Convocatoria, del Comité Especial del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 007-2015-HHV “Adquisición de Combustible para Caldero”, para el Hospital Hermilio Valdizán; y, Expediente N° 15MP-13861-00;

CONSIDERANDO:

Que, mediante publicación en el SEACE con fecha 19 de octubre del 2015, se procedió a la convocatoria del proceso de Adjudicación Directa Pública SIE N° 002-2015-HHV “Adquisición de Combustible para Caldero”, para el Hospital Hermilio Valdizán; por un Valor referencial de S/. 285,391.01 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno y 01/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 019-JLHP-2015, de fecha 21 de octubre del 2015, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística comunica al Presidente del Comité Especial del proceso ADP “Adquisición de Combustible para Caldero”, que al realizar la convocatoria del citado proceso en el SEACE, se ha verificado que se ha cometido un error involuntario al haberse omitido adjuntar el documento del cuadro comparativo del estudio del mercado; acotando que al apersonarse a la plataforma del SEACE para realizar la consulta de cómo se podría solucionar dicho inconveniente, le indicaron que teniendo en cuenta el principio de transparencia se debería de adjuntar el respectivo cuadro comparativo del proceso correspondiente, por lo que se deberá de retrotraer a la etapa de convocatoria y convocarlo nuevamente;

Que, el Comité Especial conformado para el proceso de Adjudicación Directa Pública SIE N° 002-2015-HHV “Adquisición de Combustible para Caldero”, mediante Carta N° 007-2015/CE-ADP SIE N° 002-2015-HHV – 1ra Convocatoria, de fecha 22 de octubre del 2015, informa que teniendo en cuenta lo señalado en el citado Informe N° 019-JLHP-2015, se deberá de retrotraer a la etapa de convocatoria de conformidad con el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado y convocarlo nuevamente;

Que, de lo expuesto, aparece que se ha transgredido el principio de transparencia señalado en el Artículo 4° Inc. h) del Decreto Legislativo N° 1017, al haberse verificado que al momento de convocarse en el SEACE el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 007-2015-HHV “Adquisición de Combustible para Caldero” se omitió adjuntar el documento del cuadro comparativo del estudio del mercado de dicho proceso; situación que constituiría una información incompleta para los futuros postores, lo que contraviene las normas legales por lo que corresponde declarar la NULIDAD DE OFICIO, con sujeción al Art. 56° del D.Leg. N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto debe emitirse la resolución correspondiente que resuelva la situación planteada;

Que, según lo expuesto, es pertinente la aplicación del Artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, el cual establece que el titular de la entidad de oficio declarará nulos los actos expedidos; cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, como ha ocurrido en el presente caso; para cuyo efecto se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo, a efectos de retrotraer el citado proceso de selección a la etapa de la convocatoria; derivándose los actuados al Comité Especial, a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones previstas por el Art. 31° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 253 -DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 03 de Noviembre de 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del proceso de **Adjudicación Directa Pública SIE N° 002-2015-HHV "Adquisición de Combustible para Caldero"** para el Hospital Hermilio Valdizan; **RETROTRAYENDO** hasta la etapa de la Convocatoria; y, **NOTIFICÁNDOSE** a través del SEACE.

Artículo 2º.- Disponer la remisión de los presentes actuados al respectivo Comité Especial, a fin que proceda conforme a sus correspondientes atribuciones.

Artículo 3º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
24 NOV. 2015
RECEPCION
lora..... Firma

AAA/NSC/PR

DISTRIBUCION

OEA
LOGISTICA
INTERESADOS
OCI
INFORMATICA

File: Resoluciones XIII-2015